

CRITERIOS DE ACCESO

(Junto a los demás que establece la Escuela de Postgrado para todos los másteres)

Para el acceso al Máster habrá de acreditarse un dominio de la lengua inglesa equivalente al nivel C1 del *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*. Por lo tanto, en el momento de formalizar la preinscripción se presentará un certificado o justificante que acredite este nivel de inglés.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

En caso de que el número de solicitudes para una especialidad concreta supere el número de plazas ofertadas, se aplicarán de forma progresiva los siguientes criterios de selección:

Para la especialidad de ***Teaching English through Literature***:

1. Profesores de inglés en activo en centros universitarios, de Enseñanza Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas.
2. Licenciados en Filología Inglesa, Graduados en Estudios Ingleses y Maestros Diplomados en la especialidad de Lengua Extranjera (inglés).
3. Titulados con interés por la enseñanza de la lengua inglesa.

Para la especialidad de ***Teaching through English in Bilingual Schools***:

1. Profesores en activo en centros de Enseñanza Primaria o Secundaria que desarrollen programas de educación bilingüe.
2. Profesores de inglés en activo en otros centros de Enseñanza Primaria o Secundaria.
3. Titulados con interés en la enseñanza bilingüe.

Para la especialidad de ***Developing English Teaching Skills***:

1. Profesores de inglés en activo en centros de Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas.
2. Licenciados en Filología Inglesa, Graduados en Estudios Ingleses y Maestros Diplomados en la especialidad de Lengua Extranjera (Inglés).
3. Titulados con interés por la enseñanza de la lengua inglesa.

Para los primeros grupos de las tres especialidades se aplicará la siguiente ponderación, atendiendo al *Currículum vitae* presentado:

- Experiencia docente:
 - Por cada año de experiencia docente en centros de enseñanza reglada: 10 puntos
 - Por cada año de experiencia docente en otros centros: 5 puntos
- Asistencia a cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros, en los que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, las universidades o instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa:
 - No inferior a 2 créditos (20 horas): 0,25 puntos
 - No inferior a 10 créditos (100 horas): 1 punto

Si quedaran plazas vacantes, para el segundo grupo de la especialidad de **Teaching through English in Bilingual Schools** se aplicará la misma ponderación que en caso anterior.

Si hubiera plazas para el grupo tercero de la especialidad de **Teaching through English in Bilingual Schools** y los grupos segundo y tercero de la otra especialidad, se tendrá en cuenta la calificación global del titulado o nota media del expediente académico, multiplicando esa nota media por el siguiente factor según el grupo a que corresponda:

- Licenciados en Filología Inglesa, Graduados en Estudios Ingleses y Maestros Diplomados en la especialidad de Lengua Extranjera (Inglés): 10
- Titulados con interés por la enseñanza de la lengua inglesa: 5

La Calificación global del titulado o nota media del expediente académico se calculará según lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. En el apartado 3 de este artículo se establece que la media del expediente académico de cada estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con la escala recogida en dicho Real Decreto, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

$$\text{Nota media} = \text{Suma de } P \times \text{NC} / \text{NCT}$$

P = Puntuación de cada asignatura

NC = Número de créditos de cada asignatura

NCT = Número de créditos totales

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en la escala del artículo 5.4 del Real Decreto 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

- Matrícula de honor: 10 puntos
- Sobresaliente: 9 puntos
- Notable: 7,5 puntos
- Aprobado: 5,5 puntos